

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**ALAMEDA DEL VALLE****URBANISMO**

Visto que por este Ayuntamiento se consideró necesaria, a los efectos de concretar el ajuste de alineación de las parcelas Urbanización Cerco de la Fragua, números 42, 43 y 44, la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

- Tipo de instrumento: Estudio de Detalle.
- Ámbito: Urbanización Cerco de la Fragua, números 42, 43 y 44, en el ámbito del Plan Parcial “Cerro de la Fragua”, en el suelo urbano de Alameda del Valle, Madrid.
- Instrumento que desarrolla: Estudio de Detalle para ligero ajuste de la alineación oficial, aplicando el artículo 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alameda del Valle, aprobación definitiva por acuerdo de Consejo de Gobierno con fecha de día 23 de mayo de 1985, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 1985.
- Objeto: ligero ajuste de las alineaciones, y en sus determinaciones no se modificará la suma de la superficie total de las parcelas, su edificabilidad, la superficie cedida a viario ni ningún otro parámetro urbanístico.
- Promotor: Ayuntamiento de Alameda del Valle.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://alamedadelvalle.sedelectronica.es>).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Alameda del Valle, a 29 de enero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María Elizabeth Crespo Chiabrero.

(03/1.442/26)

